



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00582621-NEU-DESP#MERN - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE- SUBS.  
DE RECURSOS HÍDRICOS-

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2021-00582621-NEU-DESP#MERN, correspondiente al expediente generado en el Sistema Gestión Documental N° 8800-002999/21 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sito en calle Democracia y Río Negro S/N (Isla 132) de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, resultan apropiadas, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es Autoridad de Aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18 se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y dos (32) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 de noviembre de 2021, con vencimiento el día 30 de junio de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 31/100 (\$358.662,31.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021; de pesos cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta y ocho con 34/100 (\$ 410.668,34.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022; de pesos cuatrocientos setenta mil doscientos quince con 25/100 (\$470.215,25.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022; de pesos

quinientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis con 46/100 (\$538.396,46) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023; de pesos seiscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres con 95/100 (\$616.463,95.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y depesos setecientos cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 22/100 (\$705.851,22.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 94/100 (\$17.166.895,94.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Democracia y Río Negro S/N (Isla 132) de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y la firma CORDINEU S.E., C.U.I.T. N° 30-70800619-6, representada en este acto por su Presidenta, Cra. María Laura Vilche, D.N.I. N° 20.436.475, por un período de treinta y dos (32) meses, a partir del día 1 de noviembre de 2021, con vencimiento el día 30 de junio de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 94/100 (\$17.166.895,94.-).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2021-01417437-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Horacio Carvalho, D.N.I. N° 14.341.526, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al Ministro de Energía y Recursos Naturales para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas que correspondan del Presupuesto General:

### **ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBFUN.	INC.	PP.	p.p.	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	02	01	3613	\$717.324,62.-

Con cargo al Ejercicio 2022:

### **ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBFUN.	INC.	PP.	p.p.	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	02	01	3613	\$ 5.285.301,54.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

**ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBFUN.	INC.	PP.	p.p.	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	02	01	3613	\$ 6.929.162,46.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

**ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBFUN.	INC.	PP.	p.p.	FUFI	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	02	01	3613	\$ 4.235.107,32.-

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.